# BASES INTEGRADAS

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / […….] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / […….] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• ***Abc*** | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022*

# *BASES INTEGRADAS*

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS

**PRIMERA CONVOCATORIA**

## CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. ALEJANDRO TORRES VEGA, PARTE ALTA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2492965"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

***Advertencia***

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

| **Importante** |
|---|
| *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.* |

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].* |

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

| **Importante** |
| --- |
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

| ***Advertencia*** |
| --- |

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

| **Importante** |
| --- |
| *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.* |

## 3.8. PENALIDADES

### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA |
| RUC Nº | : | 20162361440 |
| Domicilio legal | : | Plaza de Armas S/N - Paita |
| Teléfono: | : | 073-211043 |
| Correo electrónico: | : | procesoslogistica@munipaita.gob.pe |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. ALEJANDRO TORRES VEGA, PARTE ALTA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2492965"**

## 1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/. 3,277,050.89 (Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta con 89/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2023.

| **Valor Referencial (VR)** | **Límites[5]** | |
|---|---|---|
| | **Inferior** | **Superior** |
| **S/. 3,277,050.89 (Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta con 89/100 Soles)** | **S/. 2´949,345.81 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 81/100 Soles)** | **S/. 3´604,755.97 (Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 97/100 Soles)** |

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | FORMATO 2 (Nº 12-2024-MPP-GM) |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RGDUR N°213-2023-MPP/GDUR de fecha de aprobación del 11/012/2023 |
| ORE DE SERVICIO. | : | 4521-2023 |

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 135 (ciento treinta y cinco) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | CAJA DE LA ENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA PLAZA DE ARMAS – PAITA DE 08:00 HORAS HASTA LAS 16:00 HORAS. |
| Recoger en | : | SUBGERENCIA DE LOGISTICA de la Municipalidad Provincial de Paita – Tercer piso, sito en Plaza de Armas S/N – Paita de 08:00 hora hasta las 16:00 horas. |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 5.00 SOLES |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 320.00 SOLES<br>Digital: S/10.00 SOLES |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en , el cual es de acceso libre y gratuito.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 13953 Ley de presupuesto del sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil
- Directivas OSCE
- Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización, ley N° 27867, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

| **Importante** |
|---|
| • *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*<br>• *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*<br>• *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>**

| **Importante para la Entidad** |
|---|
| ▪ *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*<br>a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.*<br>▪ *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*<br>*b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)***<br>▪ *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:*<br>*c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes* |

*al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.*

- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

***Ítem Nº [...]***

*d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).***

***Advertencia***

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra,

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).

o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].

p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

t) La Entidad otorgara al Residente de Obra el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario; ante ello debe presentar una declaración jurada indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato:

| DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL - SUPERVISOR DE OBRA | | |
|---|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | : | |
| DNI | : | |
| CORREO | : | |
| TELEFONO | : | |

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

  *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para*

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

*acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Paita, cito en Plaza de Armas S/N –Paita con atención a la Sub Gerencia de Logística de horario de 08:00 horas hasta 13:00 horas y de 14:00 horas hasta 16:30 horas.

## 2.5. ADELANTOS[15]

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### *2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS*

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [08] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [07] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:*

## *2.6. ADELANTOS[18]*

### *2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA*

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

### 2.6.2. *ADELANTO DIRECTO*

*"La Entidad otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

### *2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS*

*La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE ] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:*

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será ménsula.

**Importante**

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[18] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  *https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce*

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[19] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### I.- GENERALIDADES

#### 1.1 Ubicación:

El proyecto se encuentra ubicado en:

| | |
|---|---|
| Departamento | : Piura |
| Provincia | : Paita |
| Distrito | : Paita |

#### 1.2 Objetivo

Adecuada prestación del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Alejandro Torres Vega, ciudad de Paita.

#### 1.3 Antecedentes del Proyecto

El proyecto nace por la preocupación de la Municipalidad Provincial de Paita, de brindar los servicios de Transitabilidad vehicular - peatonal y seguras para la población.

#### 1.4 Situación Actual. -

Actualmente, la zona a intervenir se encuentra en situación de veredas construidas por moradores, y carece de vías vehiculares pavimentadas de ningún tipo. Esta zona se encuentra urbanizada y cuenta con los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica pública y domiciliaria. Zonas aledañas cuentan con pavimento; sin embargo, las calles no pavimentadas al encontrarse en estado natural producen malestar a la población debido al mal estado de sus vías con dificultades para transitar, que acumula polvo y piedras ocasionando cierto peligro a los transeúntes por los impactos menores producido por las ruedas de los vehículos.

***Imagen 01.*** *Estado situacional de las vías actuales en el A.H Alejandro Torres Vega*

***Imagen 02.*** *Estado situacional de las vías actuales en el A.H Alejandro Torres Vega*

***Imagen 03.*** *Estado situacional de las vías actuales en el A.H Alejandro Torres Vega*

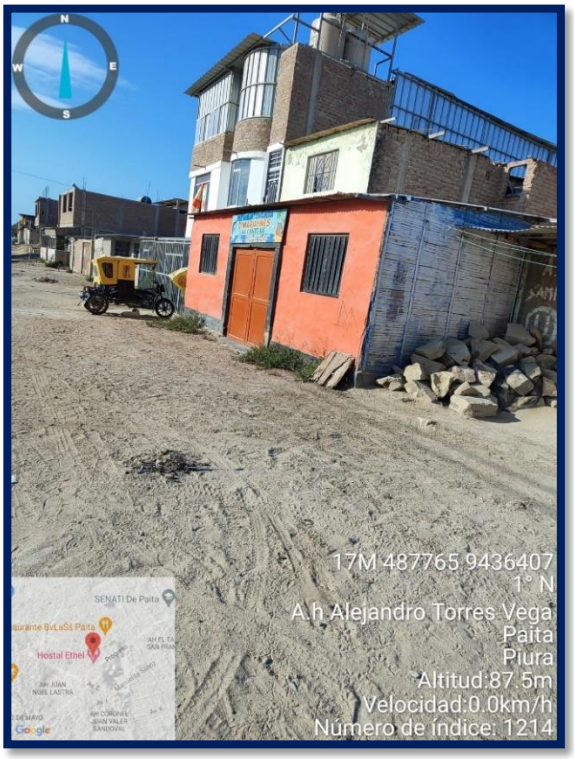


***Imagen Nº04.*** *Estado situacional de las vías actuales en el A.H Alejandro Torres Vega*

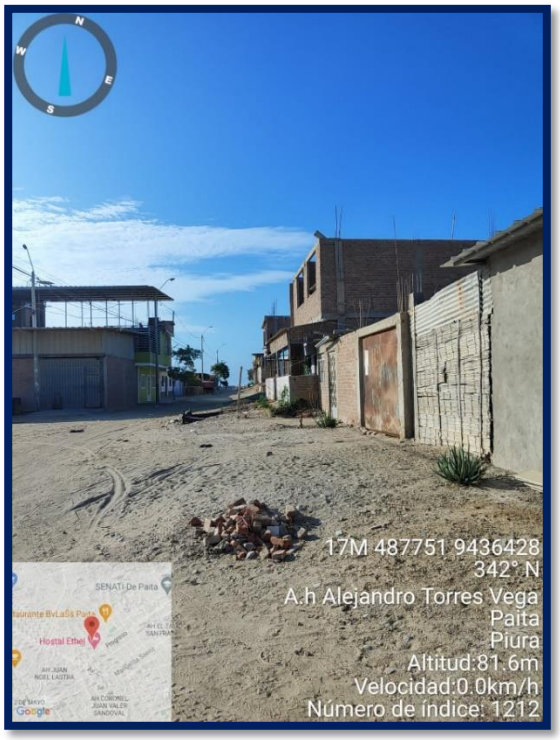

***Imagen Nº05.*** *Estado situacional de las vías actuales en el A.H Alejandro Torres Vega*

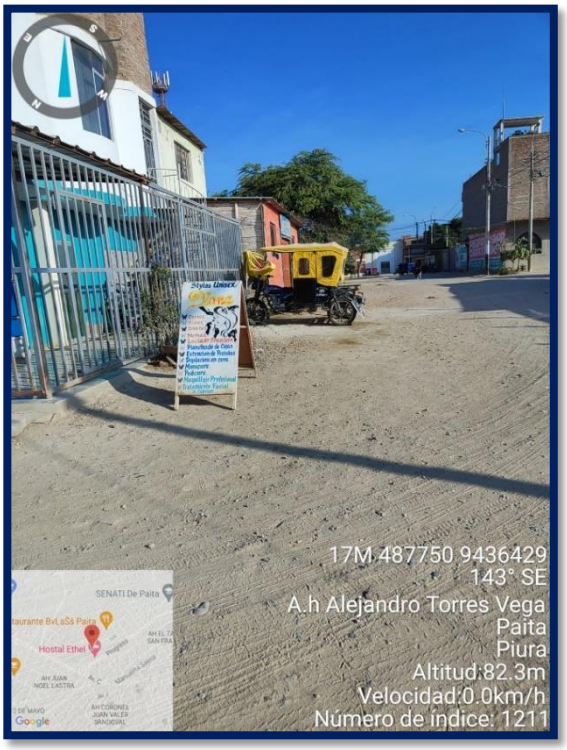


***Imagen Nº06.*** *Estado situacional de las vías actuales en el A.H Alejandro Torres Vega*

***Imagen Nº07.*** *Estado situacional de las vías actuales en el A.H Alejandro Torres Vega*

***Imagen Nº08.*** *Estado situacional de las vías actuales en el A.H Alejandro Torres Vega*

**II. - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El expediente técnico consiste en el **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. ALEJANDRO TORRES VEGA, PARTE ALTA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2492965"** para generar adecuadas condiciones físicas de Transitabilidad y de gestión para el desarrollo urbano A.H. Alejandro Torres Vega.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de veredas de concreto e instalación pavimento rígido optimizado.

**PLANTEAMIENTO DE METAS FÍSICAS**:

- Instalación de 4,190.73 m2 de Pavimento Rígido Optimizado de Concreto MR= 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA).
- Construcción de 302.30 m3 de Uñas de concreto f'c=175 Kg./cm2 de veredas, martillos y rampas.
- Construcción de 1,489.76 m2 de veredas de Concreto f'c=175 Kg/cm2.
- Construcción de 254.46 m2 de Rampas de Concreto f'c=175 Kg./cm2.
- Construcción de 128.91 ml de Sardineles sumergidos de Concreto f'c=175 Kg./cm2.
- Construcción de 284.82 ml de Sardineles sumergidos con bordillo de Concreto f'c=175 Kg./cm2.
- Construcción de 880.42 ml de Sardineles peraltados de Concreto f'c=175Kg./cm2.
- Pintado de 353.76 m2 de Uñas de veredas y Sardineles peraltados con Pintura de Tráfico.
- Pintado de 56.57 m2 de muros de contención con pintura tráfico.
- Pintado de 118.50 m2 de cruce peatonal con Pintura de Tráfico.
- Pintado de 20.43 m2 de Línea de Pare con Pintura de Tráfico.
- Pintado de 57.50 m2 de Flechas con Pintura de Tráfico.
- Pintado de 235.45 m2 de demarcación Horizontal de Línea Discontinua con Pintura de Tráfico.
- Pintado de 29.77 m2 de rompemuelles con Pintura de Tráfico.
- Pintado de 63.80 m2 de resalto.
- Suministro e instalación de 626.73 ml de tubería PVC-O, UF, NTP 16422:20122 DN 110 MM
- Suministro e instalación de 14 aparatos sanitarios para instalaciones de agua potable
- Instalaciones de 98 conexiones domiciliarias de ½" desde la red matriz de agua potable.
- Suministro e instalación de 98 medidores de chorro único.
- Suministro e instalación de 600.52 ml de tubería PVC-O, UF, NTP ISO 21138:2010 SN4 DN 200 MM
- Suministro e instalación de 14 aparatos sanitarios para instalaciones de agua potable
- Instalaciones de 98 conexiones domiciliarias de ½" desde la red matriz de alcantarillado.
- Suministro e instalación de 98 medidores de cajas de desagüe.
- Construcción de 9 buzones.

**PARTIDAS PROYECTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. ALEJANDRO TORRES VEGA, PARTE ALTA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA** | | |
| 1 | **PAVIMENTACIÓN** | | |
| 1.1 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 1.1.1 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 4.80x3.60m. (Impresión de banner y soporte de madera) | und | 1 |
| 1.1.2 | ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN PRINCIPAL DE OBRA Y OFICINA | mes | 4.5 |
| 1.1.3 | DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA | gbl | 1 |
| 1.2 | SEGURIDAD EN OBRA | | |
| 1.2.1 | PARANTES DE APOYO (COLOCACION EN OBRA) | und | 152 |
| 1.2.2 | CERCO MALLA HDP DE 1 m. DE ALTURA Y CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA | m | 723.12 |
| 1.2.3 | INSTALACION DE TRANQUERA DE MADERA T/CABALLETE 3.00x1.00, h= 1.05m. PARA DESVIACION VEHICULAR Y PROTECCION | und | 15 |
| 1.2.4 | IMPLEMENTACION DE PLAN DE DESVIOS Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR | mes | 4.5 |
| 1.2.5 | ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL (EPP) | und | 30 |
| 1.2.6 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | mes | 4.5 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1.2.7 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | gbl | 1 |
| 1.2.8 | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | gbl | 1 |
| 1.3 | MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL | | |
| 1.3.1 | PLAN DE MANEJO DE MITIGACION AMBIENTAL | gbl | 1 |
| 1.3.2 | RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION - POLVO (Inc. costo de agua y transp. surtidor a obra) | m² | 4839.19 |
| 1.3.3 | ALQUILER DE 02 MODULOS DE SS.HH. PORTATIL P/PERSONAL | mes | 4.5 |
| 1.4 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 1.4.1 | CONTROL ALTIMETRICO PERMANENTE EN OBRA C/EQUIPO | mes | 4.5 |
| 1.4.2 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS | gbl | 1 |
| 1.5 | PAVIMENTOS Y ESTACIONAMIENTO | | |
| 1.5.1 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 1.5.1.1 | EN PAVIMENTO RIGIDO Y ESTACIONAMIENTO | | |
| 1.5.1.1.1 | CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA | m³ | 915.81 |
| 1.5.1.1.2 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTACIÓN C/EQUIPO PESADO | m³ | 231.89 |
| 1.5.1.1.3 | PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE EN ZONAS DE CORTE C/EQ. PESADO | m² | 4839.19 |
| 1.5.1.1.4 | CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE CON MATERIAL GRANULAR E= 20 CM. C/EQUIPO PESADO; EN ESTACONAMIENTO | m² | 648.46 |
| 1.5.1.1.5 | CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR E= 20 CM. C/EQUIPO PESADO, EN ESTACIONAMIENTO | m² | 648.46 |
| 1.5.1.1.6 | CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE CON MATERIAL GRANULAR E= 15 CM C/EQUIPO PESADO; EN PAVIMENTO | m² | 4190.73 |
| 1.5.1.1.7 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA; EN ZONA URBANA | m³ | 889.1 |
| 1.5.1.2 | EN SARDINELES Y ROMPEMUELLES | | |
| 1.5.1.2.1 | EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/SARDINEL Y ROMPEMUELLE DE CONCRETO EN TERRENO DURO | m³ | 48.35 |
| 1.5.1.2.2 | ACARREO Y ACOPIO C/MOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACION 50 m. < D < 100 m. | m³ | 62.85 |
| 1.5.1.2.3 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 62.85 |
| 1.5.1.3 | EN MUROS DE CONTENCIÓN | | |
| 1.5.1.3.1 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/ZAPATAS H <= 1.50 M. EN TERRENO NORMAL | m³ | 37.76 |
| 1.5.1.3.2 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN MUROS COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO | m³ | 15.71 |
| 1.5.1.3.3 | ACARREO Y ACOPIO C/MOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACION 50 m. < D < 100 m. | m³ | 28.66 |
| 1.5.1.3.4 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 28.66 |
| 1.5.2 | ESTACIONAMIENTO CON ADOQUINES | | |
| 1.5.2.1 | CONFORMACION DE CAMA DE ARENA GRUESA E= 0.05 m. PARA ASENTADO DE ADOQUINES | m² | 648.46 |
| 1.5.2.2 | PAVIMENTACION CON ADOQUINES DE CONCRETO 0.10X0.20X0.08 (NO INC. CAMA DE ARENA GRUESA) | m² | 648.46 |
| 1.5.2.3 | COMPACTACION Y SELLADO DE PAVIMENTO DE ADOQUIN CON ARENA FINA | m² | 648.46 |
| 1.5.3 | PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO) | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1.5.3.1 | CONCRETO MR=45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA) - TIPO MS | m² | 4190.73 |
| 1.5.3.2 | UÑA CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, LOSA | m³ | 10.1 |
| 1.5.3.3 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTAS DE CONSTRUCCION | m² | 2004.15 |
| 1.5.3.4 | ACERO DE JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN Ø 1/2" LONG. 40CM @30CM | m | 30.1 |
| 1.5.3.5 | ACERO DE JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN Ø 1/2" LONG. 80CM @70CM | m | 540.13 |
| 1.5.3.6 | PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO | m² | 4190.73 |
| 1.5.3.7 | NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE | m² | 4190.73 |
| 1.5.3.8 | JUNTAS DE AISLAMIENTO | m | 1433.92 |
| 1.5.3.9 | APLICACIÓN DE RETARDANTE DE EVAPORACIÓN | m² | 4190.73 |
| 1.5.3.10 | CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN 3 mm (±1) | m | 4393.89 |
| 1.5.3.11 | APLICACIÓN DE CURADOR QUIMICO | m² | 4190.73 |
| 1.5.4 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 1.5.4.1 | MUROS DE CONTENCIÓN | | |
| 1.5.4.1.1 | SOLADO C:H 1:10 | m² | 34.35 |
| 1.5.4.2 | SARDINELES SUMERGIDOS | | |
| 1.5.4.2.1 | SARDINEL, CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 (CP-MS) | m³ | 29.89 |
| 1.5.4.2.2 | SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA | m² | 172.42 |
| 1.5.4.2.3 | CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO | m² | 227.55 |
| 1.5.4.2.4 | JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Amáx= 8" | m | 19.8 |
| 1.5.4.3 | SARDINELES PERALTADOS | | |
| 1.5.4.3.1 | SARDINEL, CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 (CP-MS) | m³ | 66.03 |
| 1.5.4.3.2 | SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA | m² | 901.72 |
| 1.5.4.3.3 | CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO | m² | 484.23 |
| 1.5.4.3.4 | JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Amáx= 8" | m | 42.6 |
| 1.5.5 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 1.5.5.1 | ZAPATAS | | |
| 1.5.5.1.1 | ZAPATAS, CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 (CP-MS) | m³ | 6.87 |
| 1.5.5.1.2 | ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m² | 16.16 |
| 1.5.5.1.3 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 | kg | 449.75 |
| 1.5.5.1.4 | CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO | m² | 26.27 |
| 1.5.5.2 | PANTALLA | | |
| 1.5.5.2.1 | MUROS REFORZADOS, CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 (CP-MS) | m³ | 9.7 |
| 1.5.5.2.2 | MUROS REFORZADOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL (DOS CARAS) | m² | 100.58 |
| 1.5.5.2.3 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 | kg | 417.22 |
| 1.5.5.2.4 | CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO | m² | 104.07 |
| 1.5.5.2.5 | JUNTAS DE DILATACION EN MUROS E= 1" Amax= 8" (INC. SELLADO ASFALTICO), H< 1.50 M. | m | 58.41 |
| 1.5.5.3 | REDUCTORES DE VELOCIDAD | | |
| 1.5.5.3.1 | ROMPEMUELLES, CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 (CP-MS) | m³ | 7.26 |
| 1.5.5.3.2 | ROMPEMUELLES, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m² | 16.22 |
| 1.5.5.3.3 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 | kg | 117.19 |
| 1.5.5.3.4 | CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO | m² | 29.77 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1.5.5.3.5 | JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Amáx= 8" | m | 4.92 |
| 1.6 | VEREDAS DE CONCRETO | | |
| 1.6.1 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 1.6.1.1 | TALA DE ARBOLES PEQUEÑOS Y ELIMINACION DE RAICES (MANUAL) | und | 32 |
| 1.6.1.2 | DESMONTAJE DE CORREDOR METÁLICO | m | 27.52 |
| 1.6.1.3 | DESMONTAJE DE CORREDOR RÚSTICO | m | 53.55 |
| 1.6.1.4 | DEMOLICIÓN DE VEREDA E= 0.10m. (CON EQUIPO) | m² | 994.75 |
| 1.6.1.5 | DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO (CON EQUIPO) | m³ | 10.16 |
| 1.6.1.6 | DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO DE SOGA (MANUAL) | m² | 37.8 |
| 1.6.1.7 | ACARREO Y ACOPIO C/MOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACION 50 m. < D < 100 m. | m³ | 149.89 |
| 1.6.1.8 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 149.89 |
| 1.6.2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 1.6.2.1 | CORTE EN T.N COMPACTADO PARA VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS | m³ | 174.42 |
| 1.6.2.2 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/UÑAS DE CONCRETO EN TERRENO DURO | m³ | 127.88 |
| 1.6.2.3 | NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE VEREDAS Y RAMPAS C/EQUIPO LIVIANO | m² | 1744.22 |
| 1.6.2.4 | BASE DE AFIRMADO COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO e= 0.10 M. | m² | 1744.22 |
| 1.6.2.5 | ACARREO Y ACOPIO C/MOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACION 50 m. < D < 100 m. | m³ | 393 |
| 1.6.2.6 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 393 |
| 1.6.3 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 1.6.3.1 | VEREDAS, CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 (CP-MS) FROTACHADO Y BRUÑADO (INC. UÑA) | m³ | 302.3 |
| 1.6.3.2 | VEREDAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m² | 964.84 |
| 1.6.3.3 | CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO | m² | 1744.22 |
| 1.6.3.4 | JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Amáx= 4" | m | 956.89 |
| 1.7 | ÁREAS VERDES | | |
| 1.7.1 | CORTE MANUAL PARA ÁREAS VERDES | m³ | 214.21 |
| 1.7.2 | EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA PLANTONES (0.40X0.40X0.50m.) | und | 38 |
| 1.7.3 | SIEMBRA DE ARBUSTOS ORNAMENTALES | und | 38 |
| 1.7.4 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA AGRICOLA E= 0.30 m. | m³ | 214.21 |
| 1.7.5 | SEMBRADO DE GRASS | m² | 714.02 |
| 1.7.6 | ACARREO Y ACOPIO C/MOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACION 50 m. < D < 100 m. | m³ | 282.42 |
| 1.7.7 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 282.42 |
| 1.8 | SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO | | |
| 1.8.1 | SEÑALIZACIÓN VERTICAL | | |
| 1.8.1.1 | SEÑAL PREVENTIVA 0.60 X 0.60 (SOBRE TUBO DE ACERO) | und | 12 |
| 1.8.2 | SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL | | |
| 1.8.2.1 | PINTURA | | |
| 1.8.2.1.1 | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES | m² | 353.76 |
| 1.8.2.1.2 | PINTURA DE TRAFICO EN MUROS DE CONTENCION, H< 1.5M. | m² | 56.57 |
| 1.8.2.2 | DEMARCACION DE PAVIMENTO | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1.8.2.2.1 | DEMARCACIÓN DE CRUCE PEATONAL C/PINTURA DE TRAFICO | m² | 118.5 |
| 1.8.2.2.2 | DEMARCACIÓN DE LINEA DE PARE C/PINTURA DE TRÁFICO | m² | 20.43 |
| 1.8.2.2.3 | DEMARCACIÓN DE FLECHAS C/PINTURA DE TRÁFICO | m² | 57.5 |
| 1.8.2.2.4 | DEMARCACIÓN HORIZONTAL LINEAL DISCONTINUA, PINTURA BLANCA | m | 235.45 |
| 1.8.2.2.5 | DEMARCACIÓN DE ROMPEMUELLE C/PINTURA DE TRÁFICO | m² | 29.77 |
| 1.9 | VARIOS | | |
| 1.9.1 | BARANDA METALICA CON TUBO DE F°N° DE D=1" Y 1 1/2" E= 2 mm. S/DISEÑO (CONFECCION) | m | 40.41 |
| 1.9.2 | BARANDA METALICA CON TUBO DE F°N° DE D=1" Y 1 1/2" E= 2 mm. S/DISEÑO (INSTALACION) | m | 40.41 |
| 2 | **SISTEMA DE AGUA POTABLE** | | |
| 2.1 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 2.1.1 | TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO EN REDES DE AGUA POTABLE | m | 626.73 |
| 2.2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 2.2.1 | EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINA EN TERRENO NORMAL Hmáx<= 1.50 M. DN 110 MM. A prom.= 0.70 M. | m | 626.73 |
| 2.2.2 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA T.N. P/TUB. PVC AGUA DN 110 MM. HASTA H<= 1.50 M. A prom.= 0.70 m. | m | 626.73 |
| 2.2.3 | CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA P/TUB. DN 110 MM. e= 0.10 M. A prom= 0.70 M. | m | 626.73 |
| 2.2.4 | RELLENO Y APISONADO MANUAL CON MAT. PROPIO SELECCIONADO, T.N. HASTA 0.30 M. S/CLAVE DE TUB. DN 63-160 MM. A prom= 0.70 M. | m | 626.73 |
| 2.2.5 | RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/EQUIPO LIVIANO. CAPAS 0.15 M. C/MAT. PROPIO, T.N. Hprom= 1.00 M. A prom= 0.70 M. | m | 626.73 |
| 2.2.6 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 64.77 |
| 2.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC PARA AGUA POTABLE | | |
| 2.3.1 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-O, UF, NTP ISO 16422:2012, PN8, DN 110MM | m | 626.73 |
| 2.3.2 | INSTALACION DE TUB. PVC-O, UF, PN8, NTP ISO 16422:2012, DN 110 MM | m | 626.73 |
| 2.3.3 | PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCION TUB. DN 110 MM ZANJA TAPADA | m | 626.73 |
| 2.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS | | |
| 2.4.1 | EMPALME A LA RED EXISTENTE DE PVC 110 MM | und | 2 |
| 2.4.2 | SUMINISTRO E INST. DE VALVULA COMPUERTA, HºDº EMBONE, DN 110 MM. ISO 7559, INC. CAMARA. | pza | 3 |
| 2.4.3 | SUMINISTRO DE CODO 90° PVC C-10 DN 110 MM, UF, NTP ISO 1452 | pza | 2 |
| 2.4.4 | INSTALACION DE CODO PVC C-10, UF, NTP ISO 1452 (DN <160) | pza | 2 |
| 2.4.5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPÓN PVC C-10 DN 110 MM, UF, NTP ISO 1452 | und | 3 |
| 2.4.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC C-10 DN 110 MM, UF, NTP ISO 1452 | und | 2 |
| 2.5 | DADOS DE ANCLAJE DE TUBERIA | | |
| 2.5.1 | DADOS DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS (0.50x0.50x0.50m.), CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 (CP-V) | und | 16 |
| 2.6 | CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. |
|---|---|---|---|
| 2.6.1 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL P/CONEX. DOMICIL. DE AGUA. Hmáx<= 1.20 M. A prom.= 0.60 M. | m | 445.9 |
| 2.6.2 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA T.N. P/CONEX. DOMICILIARIA DE AGUA . A prom.= 0.60 m. | m | 445.9 |
| 2.6.3 | CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA e= 0.10 M. EN ZANJA P/CONEX. DOMIC. DE AGUA , T.N. A prom.= 0.60 m. | m | 445.9 |
| 2.6.4 | RELLENO Y COMPACTACION C/EQ. LIVIANO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELECCIONADO, T.N. Hprom.= 0.90 m. P/CONEX. DOMICIL. DE AGUA. Aprom= 0.60 M. | m | 445.9 |
| 2.6.5 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 28.98 |
| 2.6.6 | CONEXION DOMICIL. DE 1/2" DESDE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE DN 110 mm. Lprom.= 5 m. | und | 98 |
| 2.6.7 | PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION EN CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE | und | 445.9 |
| 2.6.8 | SUMINISTRO DE MEDIDORES CHORRO UNICO | und | 98 |
| 2.6.9 | AFERICION DE MEDIDORES CHORRO UNICO | und | 98 |
| 2.6.10 | INSTALACION DE MEDIDORES CHORRO UNICO | und | 98 |
| 3 | **SISTEMA DE ALCANTARILLADO** | | |
| 3.1 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 3.1.1 | TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO EN REDES DE ALCANTARILLADO | m | 600.52 |
| 3.1.2 | DEMOLICIÓN DE BUZONES EXISTENTES | und | 7 |
| 3.1.3 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 19.74 |
| 3.2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 3.2.1 | EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO P/ALCANTARILLADO Hprom.<= 1.50 M. TUB. DN. 200-250mm. - T.N. CON BOLONERIAS | m | 277.33 |
| 3.2.2 | EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO P/ALCANTARILLADO Hprom.<= 2.00 M. TUB. DN. 200-250mm. - T.N. CON BOLONERIAS | m | 114 |
| 3.2.3 | EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO P/ALCANTARILLADO Hprom.<= 2.50 M. TUN. DN. 200-250mm. - T.N. CON BOLONERIAS | m | 209.19 |
| 3.2.4 | EXCAVACION PARA BUZONES EN T.N. HASTA H= 1.50 m. C/RETROEXCAVADORA | m³ | 17.84 |
| 3.2.5 | EXCAVACION PARA BUZONES EN T.N. HASTA H= 2.00 m. C/RETROEXCAVADORA | m³ | 7.2 |
| 3.2.6 | REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H= 1.50 M. | m | 277.33 |
| 3.2.7 | REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H= 2.00 M. | m | 114 |
| 3.2.8 | REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H= 2.50 M. | m | 209.19 |
| 3.2.9 | CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA EN T.N. DE E=10cm, HASTA H= 2.50 M. P/TUB. DN 200mm. | m | 600.52 |
| 3.2.10 | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO HASTA 0.30 M. S/CLAVE DE TUB. DESAGUE DN 200mm., HASTA H= 2.00 M. A prom= 0.80 M. | m | 600.52 |
| 3.2.11 | RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 2.00M | m | 600.52 |
| 3.2.12 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 266.17 |
| 3.3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC PARA ALCANTARILLADO | | |
| 3.3.1 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DESAGUE UF NTP ISO 4435, S-25 DN 200 mm. | m | 600.52 |
| 3.3.2 | INST. DE TUBERIA PVC DESAGUE U.F. NTP ISO 4435, S-25, DN 200MM | m | 600.52 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. |
|---|---|---|---|
| 3.3.3 | PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA PARA TUBERIA DE DESAGUE DN 200MM | m | 600.52 |
| 3.4 | SOLADO PARA BUZONES | | |
| 3.4.1 | SOLADO E= 4" C:H 1:10 (CP-V) EN BASE DE BUZONES | m² | 24.12 |
| 3.5 | BUZONES DE INSPECCION TIPO I | | |
| 3.5.1 | BUZÓN Øint= 1.20m. H<= 1.50m. | und | 6 |
| 3.5.2 | BUZÓN Øint= 1.20m. H<= 2.00m. | und | 4 |
| 3.5.3 | BUZÓN Øint= 1.20m. H<= 2.50m. | und | 2 |
| 3.6 | DADOS DE ANCLAJE DE TUBERIA | | |
| 3.6.1 | DADOS DE CONCRETO f'c= 175 kg/cm2, 0.50x0.50x0.50m. (CP-MS) | und | 24 |
| 3.7 | CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO | | |
| 3.7.1 | EXCAVACION MANUAL EN T.N. PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS P/ALCANTARILLADO | m | 470.4 |
| 3.7.2 | REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA T.N. P/CONEX. DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO | m | 470.4 |
| 3.7.3 | CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO e= 0.10 M. EN ZANJA T.N. P/CONEX. DOMICIL. DE ALCANTARILLADO | m | 470.4 |
| 3.7.4 | RELLENO Y APISONADO MANUAL DE ZANJA C/MAT. PROPIO, T.N. HASTA 0.30 M. S/CLAVE DE TUB. P/CONEX. DOMICIL. DE ALCANTARILLADO | m | 470.4 |
| 3.7.5 | RELLENO Y COMPACTACION C/EQ. LIVIANO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELECCIONADO, T.N. Hprom.= 0.90 m. P/CONEX. DOMICIL. DE ALCANT. | m | 470.4 |
| 3.7.6 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 10 Km. EN ZONA URBANA | m³ | 55.1 |
| 3.7.7 | CONEXION DOMICIL. DE 160 MM. DESDE RED DE ALCANTARILLADO DN 200 MM. Lprom.= 6.00 m. (NO INCLUYE CAJA DE REGISTRO) | und | 98 |
| 3.7.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE DESAGUE | und | 98 |
| 3.7.9 | PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION EN CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO | m | 470.4 |
| 3.8 | VARIOS | | |
| 3.8.1 | FLETE TERRESTRE URBANO | gbl | 1 |
| 3.8.2 | ACARREO DE CAJAS DE CONCRETO DE AGUA Y DESAGUE Dmàx>100 m. | und | 196 |
| 3.8.3 | ACARREO DE CEMENTO Dmàx<100 m. | bol | 3800.66 |
| 3.8.4 | ACARREO DE AGREGADOS 50m. < D < 100 m. | m³ | 2166.33 |
| 3.8.5 | ACARREO INTERNO DE MATERIALES (NO INC. AGREG., CEMENTO) | gbl | 1 |
| 3.8.6 | PLACA RECORDATORIA DE MARMOL (INC. BASE DE APOYO) | und | 1 |
| 3.8.7 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA (INC. ELIMIN. CON MOTOFURGON) | m² | 7297.43 |

## CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A CONSTRUIR

**Trabajos preliminares**

En general se realizará almacén de obra, demolición de veredas de concreto existentes, limpieza general de obra, control altimétrico permanente y provisión de agua para la construcción

**Movimiento de tierras:**

Se procederá al movimiento de tierras y demoler las estructuras existentes indicados, el relleno debe realizarse en capas de 15 cm, debidamente regado y compactado. Se considera un agregado de 15 cm de Afirmado, en calidad de mejoramiento de suelo para pavimentos y 20 cm de afirmado para veredas. Dicho proceso se ejecutará de acuerdo a las recomendaciones del

Estudio de Suelos; dando así la pendiente adecuada para el escurrimiento superficial de aguas en todo el terreno.

**Estructuras:**

- Uñas de Concreto, f'c= 175 Kg/cm2.
- Veredas de Concreto, f'c= 175 Kg/cm2.
- Rampas de Concreto, f'c= 175 Kg/cm2.
- Sardineles de Concreto, f'c= 175 Kg/cm2.
- Pavimento rígido optimizado con concreto MR = 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)

**Acabados:**

- Pintura de Trafico color Amarillo en Uñas y sardineles de concreto y señalización de vías.

**Concepción Estructural:**

Para satisfacer las condiciones de carga a que estará expuesta la estructura del Pavimento, debido al tipo de suelo y a la topografía accidentada en algunos tramos, será a base de elementos de concreto simple, como Veredas y sardineles sumergidos y sardineles reforzados; según se detallan en los planos, cuyos elementos han sido dimensionados tomando en cuenta las propiedades físicas del suelo y los materiales a emplear en el proyecto. Los detalles y las especificaciones técnicas de los elementos estructurales componentes del proyecto se indican en los planos, y en el Capítulo correspondiente a Especificaciones Técnicas.

**Ejecución:**

La ejecución de los Componentes se debe realizar según las especificaciones técnicas y detalles que se describe en el Expediente Técnico. De igual modo se debe cumplir con el control de calidad de los materiales, así como también las indicaciones del proceso constructivo que da el Reglamento Nacional de Edificaciones para estructuras de concreto. El incumplimiento de estas acotaciones generales será de responsabilidad del Ingeniero Residente.

## III.- ESTUDIO Y CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

### 3.01 Estudio Topografía:

El estudio topográfico se ha realizado con el fin de contar con una información detallada del área y poder definir los niveles del terreno y consecuentemente los niveles de las obras a construir.

La topografía ha sido desarrollada con los equipos de ingeniería, realizando un levantamiento de poligonal cerrada, donde se ha obtenido las curvas a nivel con sus respectivas cotas, tomando como referencia la cota del eje principal.

### 3.02 Estudio de Mecánica de Suelos:

El estudio de suelos se ha realizado con la finalidad de obtener la capacidad portante del suelo de fundación, mostrándose todos los resultados en el anexo correspondiente del estudio de mecánica de suelos, se recomienda verificar los resultados durante la etapa de construcción, en profundidad de la cimentación proyectada, para lo cual se ha considerado como una partida en el presupuesto correspondiente.

## V.- TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Se ha considerado un tiempo de ejecución para el presente proyecto de 135 días calendarios según el cronograma de obra adjunto.

**VI.- ENTIDAD RESPONSABLE:** La Municipalidad Provincial de Paita.

**VII.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) a Costos Unitarios.

## VIII.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El gasto que origine dicho pago será en función al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| **Función** | : | Vivienda y Desarrollo Urbano |
| **Programa Funcional** | : | Desarrollo Urbano |
| **Sub Programa Funcional** | : | Planeamiento y Desarrollo Urbano |
| **ACT-PROY** | : | Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| **Rubro** | : | CANON Y SOBRECANON |

**IX.- VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**

El valor referencial de ejecución de obra es de S/. 3'506,444.45 (TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 soles) con precios vigentes al mes de octubre del 2023, el cual incluye mano de obra, materiales, equipos y herramientas, gastos generales, utilidad e IGV, y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, desagregado de la siguiente manera. El postor deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico además debe tener en cuenta la motivación para con su profesional propuesto, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.

| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | |
|---|---|
| **COSTO DIRECTO** | **S/. 2'276,362.11** |
| GASTOS GENERALES 12% | 273,163.45 |
| UTILIDAD 10% | 227,636.21 |
| SUB TOTAL | **S/. 2,777,161.77** |
| IGV 18% | 499,889.12 |
| **COSTO DE LA OBRA** | **S/. 3,277,050.89** |
| SUPERVISIÓN (5 %VR) | 163,852.54 |
| LIQUIDACIÓN (2 % VR) | 65,541.02 |
| **COSTO DE LA INVERSIÓN** | **S/. 3'506,444.45** |

**Importante**

A la estructura del presupuesto el postor deberá adjuntar el detalle de gastos fijos y variables así como también el resumen de presupuesto.

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O EJECUTOR DE OBRA**

Podrán participar como postor las personas naturales o jurídicas en forma individual o en consorcio, en pleno de sus derechos civiles y/o jurídicos constituidos conforme a ley, inscritos en el RNP, capitulo ejecutor de Obras que no estén comprometidos en ninguno de los impedimentos señalados en el art. 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº082-2019-EF.

2. **INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

De acuerdo alnumeral176.1 del Art. 176 del RLCE, DS N°344-2018-EF, el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la entidad notifique al contratista quien es el Inspector o el Supervisor, según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- Que la entidad provea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de absolución de consultas y observaciones.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Art.181.

En el caso de que sea necesario al cumplimiento de alguna de las condiciones descritas, se procederá a estimar los plazos conforme lo establece este artículo.

3. **VALORIZACIONES DE OBRA**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, en este caso será mensual, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por supervisor y contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, está la efectuara previa coordinación y/o consulta con la Entidad.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 194 de Reglamento y los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**4. IMPACTO AMBIENTAL**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y valuación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

El contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de medioambiente, Ley General de Ambiente.

**5. SEGURIDAD DE OBRA**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deban abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre seguridad y salud ocupacional, de aplicación en su actividad.

**6. PENALIDADES**

Las penalidades aplicables estarán basadas en los artículos 161, 162 y 163 del RLCE.

**Penalidad Por Mora**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10\ \text{X por monto vigente}}{\text{FXPlazo vigente en Dias}}$$

Donde:
F=0.15 para plazos mayores a 60 dias.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse.

El plazo se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Conforme al artículo 162 del RLCE.

**7. OTRAS PENALIDADES**

La entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicara las penalidades mostradas en la siguiente tabla, la fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de UIT o el valor de valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por cada día de incumplimiento observado por el supervisor, o la entidad por medio de la supervisión, teniéndose los siguientes criterios.

| **Otras penalidades** | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | (0.05 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 3 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION<br>Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la supervisión. | (0.01 UIT) por cada día hasta que cumpla lo observado. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 4 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL<br>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no esta debidamente equipado con el equipo de protección personal básico o complementario. | (0.01 UIT) por cada día que el personal no cuente con la implementación adecuada. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 5 | INGRESO DE MATERIALES<br>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, así mismo, el supervisor ordenara el retiro de materiales inapropiados o inadecuados, la multa por cada evento de ingreso de materiales sin autorización. | (0.05 UIT) por cada día. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 6 | PRUEBAS Y ENSAYOS<br>Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente (hasta el día de la presentación de valorización mensual) para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el | (0.05 UIT) por cada día hasta que subsane, conforme al informe del supervisor. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| | autorizado. | | |

**8. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES EN CONTRATO DE OBRAS**

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia que se considerara como un pre aviso a la entidad levantara un acta, otorgando un plazo prudencial, para la subsanación de la falta, que, de no ser sustentada de manera objetiva, el supervisor y/o Entidad aplicara la respectiva penalidad, en la valorización del mes en la que la infracción es cometida.

**9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera el CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el código Civil y en el Art.40 de LCE, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes Ley N°302255 y Reglamento de Contrataciones con el Estado D.S. N°344-20118-EF con sus respectivas modificatoria y que son inherentes a la Ejecución de Obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Garantiza la participación del personal profesional mínimo que se exige en las presentes bases, como de los equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la ejecución de la obra.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la supervisión y la entidad sobre los trabajos que se ejecuten, acabando las disposiciones e indicaciones técnicas que se den por la supervisión de obra o Entidad.
- El contratista está obligado aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, norma técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución de obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para la Entidad.
- El Contratista suministrara toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, etc., y todos los equipos y medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la obra. Protegerá las obras durante su ejecución de la supervisión y de acuerdo a los documentos del procedimiento de selección y a los del contrato, así mismo de surgir paralizaciones o suspensiones de plazo, el contratista es responsable del cuidado y seguridad de obra.
- Así mismo ejecutara la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y de generación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medioambiente.

**10. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación para el consorciado que acredite mayor experiencia es de 90% de participación.

**11. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL CONTRATISTA**

- ✓ **Perfil Del Postor**

  Persona Natural o Jurídica que cuenta con inscripción vigente en el RNP, como ejecutor de obras.

  Tratándose de consorcios, todos los integrantes del mismo deben contar con inscripción vigente en el RNP.

- ✓ **Personal Clave**

| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Ingeniero Residente | Ingeniero Civil | Deberá cumplir con acreditar haber participado como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses., que se computa desde la colegiatura. |
| Especialista de Calidad | Ingeniero Civil | Deberá cumplir con acreditar haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en obras en general; por un periodo mínimo de doce (12) meses. |
| Especialista ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. | Deberá cumplir con acreditar haber participado Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o Monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general; por un periodo mínimo de dieciocho (18) meses. |
| Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de cualquier especialidad | Acreditar experiencia mínima 24 Meses desde su colegiatura, en el cargo desempeñado como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras en general. |

**12. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado 1 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

## 13. EQUIPOS Y MAQUINARIA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE |
| 2 | ESTACION TOTAL |
| 3 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP |
| 4 | RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 70-100 HP, 7- 9 TON |
| 5 | MINICARGADOR FRONTAL 64 HP |
| 6 | TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP (D6-D) |
| 7 | MOTONIVELADORA 125 HP |
| 8 | CAMIONETA PICK - UP 4x2 90HP 1 TON |
| 9 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 |
| 10 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL. |
| 11 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP |
| 12 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3 (8 HP) |

*Se aceptara la acreditación de equipos y maquinaria con igual o mayor capacidad y potencia*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **A** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **A.1** | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |

Requisitos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE |
| 2 | ESTACION TOTAL |
| 3 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP |
| 4 | RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 70-100 HP, 7- 9 TON |
| 5 | MINICARGADOR FRONTAL 64 HP |
| 6 | TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP (D6-D) |
| 7 | MOTONIVELADORA 125 HP |
| 8 | CAMIONETA PICK - UP 4x2 90HP 1 TON |
| 9 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 |
| 10 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL. |
| 11 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP |
| 12 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3 (8 HP) |

Acreditación:

*Se aceptara la acreditación de equipos y maquinaria con igual o mayor capacidad y potencia*

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| CARGO | PROFESION |
|---|---|
| Ingeniero Residente | Ingeniero Civil |
| Especialista de Calidad | Ingeniero Civil |
| Especialista ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturalesy Energía Renovableo Ingeniero |

| | |
|---|---|
| | de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. |
| Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de cualquier especialidad |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| CARGO | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Ingeniero Residente | Deberá cumplir con acreditar haber participado como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses., que se computa desde la colegiatura. |
| Especialista de Calidad | Deberá cumplir con acreditar haber participado como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en obras en general; por un periodo mínimo de doce (12) meses. |
| Especialista ambiental | Deberá cumplir con acreditar haber participado Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o Monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general; por un periodo mínimo de dieciocho (18) meses. |
| Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo | Acreditar experiencia mínima 24 Meses desde su colegiatura, en el cargo desempeñado como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución o inspección o supervisión; en obras en general. |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la

contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[20] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

| **Importante** |
| --- |
| En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”. |

[20] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **( Anexo N° 6)**. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio<br><br>**[De 95 ][21] puntos** |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | **[Hasta 5] puntos[22]** |
|---|---|
| **B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social | **(Máximo 3 puntos)**<br><br>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad<br>**[03] puntos** |

[21] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[22] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 5] puntos[22] |
|---|---|
| En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | No acredita ninguna práctica en sostenibilidad<br>**0 puntos** |
| **B.1** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: vías de acceso e Infraestructura de Transitabilidad vehicular y peatonal; pavimentación rígida y Flexible[23] [24]<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[25]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[26], y estar vigente[27] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.2** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[28].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[29], y estar vigente[30] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.3** Práctica:<br><br>Certificación del sistema de gestión ambiental.<br><br>Acreditación: | |

[23] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[24] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[25] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[26] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[27] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[28] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[29] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[30] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 5] puntos[22] |
|---|---|
| Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere vías de acceso e Infraestructura de Transitabilidad vehicular y peatonal; pavimentación rígida y Flexible [31] [32].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[33].<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[34], y estar vigente[35] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.4** <u>Práctica</u>:<br><br>Responsabilidad hídrica<br><br><u>Acreditación</u>:<br><br>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul). | |
| **B.5** <u>Práctica</u>:<br><br>Certificación del sistema de gestión de la energía<br><br><u>Acreditación</u>:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere vías de acceso e Infraestructura de Transitabilidad vehicular y peatonal; pavimentación rígida y Flexible [36] [37].<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[38]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[39], y estar vigente[40] | |

[31] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[32] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[33] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[34] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[35] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[36] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[37] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[38] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[39] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[40] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 5] puntos[22] |
|---|---|
| a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[41]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[42], y estar vigente[43] a la fecha de presentación de ofertas.<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | **(Máximo 2 puntos)**<br><br>Presenta Certificado ISO 37001<br>[02] **puntos**<br><br>No presenta Certificado ISO 37001<br>**0 puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos[44]** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

[41] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[42] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[43] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[44] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. ALEJANDRO TORRES VEGA, PARTE ALTA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2492965**"], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. ALEJANDRO TORRES VEGA, PARTE ALTA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2492965**"] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. ALEJANDRO TORRES VEGA, PARTE ALTA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2492965".**

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[45]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

[45] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  *"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[46]

  *"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[47]

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

[46] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[47] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  ***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO***

  *"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  *EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el* [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  *Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [48]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]*.*[49]

  *Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  ***CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS***

  *"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE[50]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  *La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

[48] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[49] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[50] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO***

*"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[51]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**Importante para la Entidad**

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS***[52]

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

***ADELANTO DIRECTO***

*"La Entidad otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

***ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS***

[51] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[52] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

*"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE[53]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

***ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO***

*"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[54]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| **Anexo N° 03** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Formato para asignar los riesgos** | | | | | |
| **1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO** | Número | 1 | **2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO** | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. ALEJANDRO TORRES VEGA, PARTE ALTA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2492965 |

53 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

54 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Fecha | JUNIO DEL 2023 | | Ubicación Geográfica | Departamento de Piura, Provincia de Paita, Distrito de Paita |

| 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | Entidad | Contrat |
| R1 | AFECTACIONES SOCIO AMBIENTALES POR CONSTRUCCION DE AVENIDA | **ALTA PRIORIDAD** | | X | | | APLICACIÓN DE PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA PREVENIR Y/O MITIGAR AFECTACIONES AMBIENTALES | X | X |
| R2 | SISMICO | **BAJA PRIORIDAD** | | | X | | APLICACIÓN DE LOS PARAMETROS DE DISEÑO SISMO RESISTENTE VIGENTES | | X |
| R3 | ACCIDENTES DE TRANSITO | **BAJA PRIORIDAD** | X | | | | CONTROL DEL TRANSITO Y ADECUADO MANTENIMIENTO DE LA VIA | X | X |
| R04 | EROSION Y VULNERABILIDAD EN OBRAS DE ARTE | **ALTA PRIORIDAD** | X | | | | CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE SUFICIENTES Y ADECUADAS PARA MANTENER LA TRANISTABILIDAD Y MEJOR CONSERVACION DE LA VIA | | X |
| R05 | ACCIDENTES DE PERSONAL OBRERO Y TERCEROS | **PRIORIDAD MODERADA** | X | | | | CAPACITACION DE SEGURIDAD EN OBRA, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIDENES DE PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, CONTROL Y SANCIONES DEL PLAN DE SEGURIDAD | | X |
| R06 | MODIFICACIONES EN LA NORMATIVIDAD EMPLEADA PARA EL PROYECTO | **PRIORIDAD MODERADA** | | | X | | MODIFICAR EL PROYECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE | X | |
| R07 | APARICIÓN DE VICIOS OCULTOS DURANTE OBRA | **PRIORIDAD MODERADA** | | | | X | MODIFICACIÓN DE PROYECTO CON SOBRE COSTOS PARA REALIZAR LAS | | X |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CORRECCIONES NECESARIAS | | |
| R08 | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE | **BAJA PRIORIDAD** | | X | | | REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL EXPEDIENTE TECNICO | X | X |
| R09 | ERRORES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO | **BAJA PRIORIDAD** | | X | | | REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL EXPEDIENTE TECNICO | X | X |

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| **Otras penalidades** | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, |

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | (0.05 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 3 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION<br>Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la supervisión. | (0.01 UIT) por cada día hasta que cumpla lo observado. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 4 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL<br>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no esta debidamente equipado con el equipo de protección personal básico o complementario. | (0.01 UIT) por cada día que el personal no cuente con la implementación adecuada. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 5 | INGRESO DE MATERIALES<br>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, así mismo, el supervisor ordenara el retiro de materiales inapropiados o inadecuados, la multa por cada evento de ingreso de materiales sin autorización. | (0.05 UIT) por cada día. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |
| 6 | PRUEBAS Y ENSAYOS<br>Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente (hasta el día de la presentación de valorización mensual) para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado. | (0.05 UIT) por cada día hasta que subsane, conforme al informe del supervisor. | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. |

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[55]:*

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| ***N°*** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| *(…)* | *Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN | *Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del* | *Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA |

[55] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CORRESPONDA], *impidiéndole anotar las ocurrencias.* | *periodo por cada día de dicho impedimento.* | OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| *Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.* | | | |

| **Importante** |
|---|
| *De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.* |

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[56]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS***

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

[56] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[57].*

[57] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI
# CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1 DATOS DEL DOCUMENTO** | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2 DATOS DEL CONTRATISTA** | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **3 DATOS DEL CONTRATO** | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4 DATOS DE LA OBRA** | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | | Monto de otras penalidades | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| **6** | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO** | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |
| **7** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | Nombre de la Entidad | | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | | |

| | |
|---|---|
| **8** | |
| | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** |

# ANEXOS

# ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado … | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

# ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA
## (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  *"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra* [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[58]

  *"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra* [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[59]

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

[58] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[59] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP- PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [60] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [61] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[62] |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[60] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[61] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[62] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| | |
|---|---|
| …… | …….. |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

| **Importante para la Entidad** |
|---|
| *En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios* ***incluir el siguiente anexo:*** |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[63] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[63] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  *"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |

| | | |
|---|---|---|
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[64] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  *"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

[64] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| **Importante para la Entidad** |
|---|
| *En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[65] | |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios | |

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|---|---|
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[65] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[66] | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | |

| | |
|---|---|
| Monto total de la oferta | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

[66] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[67] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

[67] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

| **Importante para la Entidad** |
| --- |
| *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## ANEXO Nº 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| • *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*<br>• *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.* |

| **Importante** |
| --- |
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| • *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*<br>• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.* |

# ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA
## (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br><br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

# ANEXO Nº 10

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[68] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [69] DE: | MONEDA | IMPORTE[70] | TIPO DE CAMBIO VENTA[71] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[72] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

[68] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[69] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[70] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[71] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[72] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[68] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [69] DE: | MONEDA | IMPORTE[70] | TIPO DE CAMBIO VENTA[71] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[72] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| ***Nota para la Entidad*** |
|---|
| *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| • *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*<br>• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.* |

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |